

COMPRA 2017LA-000010-2205
TIOTROPIO BROMURO 18 MCG
AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, se presentaron aclaraciones al cartel, por lo que se deja sin efecto la compra según resolución administrativa DAF-1142-2017 adjunto.

Alajuela, a las 09:00 horas del día 12 de Setiembre del 2017; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

| NOMBRE DEL OFERENTE | FAX | TELÉFONO | NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA |
|-----------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|
| 1. Compañía Farmaceutica S.A.. | 2528-3167 | 2528-3130 | |
| 2. Distribuidora Farmanova S.A. | 2519-6221 | 2519-6222 | |
| 3. Cefa Central Farmacéutica S.A. | 2232-7125 | 2519-0273 | |
| 4. Calox de Costa Rica S.A. | 2248-2098 | 2248-0506 | |
| 5. Seven Pharma Limitada S.A. | 2256-0548 | 2256-0684 | |
| 6. Gynopharma S.A | 2103-9179 | 2204-8050 | |
| 7. Calle Limón Cali S.A. | 2487-6225 | 2487-5256 | |

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN




CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Rafael de Alajuela
Dirección Administrativa Financiera
Tel. #24-36-10-20, #24-36-13-03 / Fax #24-36-1079

DAF-1142-2017

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
(2017LA-000010-2205)**

Dirección Administrativa Financiera Hospital San Rafael de Alajuela, a las seis horas con del día 11 de septiembre del año dos mil diecisiete.

Analizada la solicitud de anulación de compra del expediente supracitado esta Dirección Administrativa determina:

RESULTANDO

1. Que en folios 01 al 04 se dicta decisión inicial para la adquisición Tiotropio Bromuro 18mcg.
2. Que visible a folios 041 al 049 se observa la invitación vía fax para participar en el concurso de compra supraindicado.
3. Que en folio 052 se observa nota sin oficio mediante la cual la Empresa Farmanova S.A; solicita aclaración al cartel.
4. Que visible a folio 065 se observa nota oficio FHSR-0509-2017 mediante la cual se brinda aclaración y se solicita dejar sin efecto el proceso de compra superindicado.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 58 Plazo de recepción de ofertas se indica

1. (...) Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso (...).
2. Efectivamente en el proceso de compra de marras se dan situaciones de interés público e institucional para dejar sin efecto el proceso de marras por cuanto justifica la Dra. Lizett Padilla Garro Jefe de Farmacia indica que hubo confusión en la presentación del producto solicitado lo que conllevó a un error.

POR TANTO

1. En aras de satisfacer el interés público e institucional se deja sin efecto la (2017LA-000010-2205) (Tiotropio Bromuro 18mcg).

FCM/MPS

Cc. Financiero Contable

MBA. Francisco Castro Madrigal
Director Administrativo Financiero

